

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º  
Teléfono 3422055  
Correo Electrónico [cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).

**EXPEDIENTE:** 110014003006-2021-00174-00  
**DEMANDANTE:** NINFA MERCEDES PINZÓN CELIS  
**Jurisdicción Voluntaria**

Teniendo en cuenta que se allego la Escritura Pública No 514 de fecha 11 de mayo de 2018, el Despacho, DISPONE:

Para continuar con el trámite procesal, al tenor del numeral 2 del artículo 579 ibídem, se convoca a las partes y a sus apoderados, a que comparezcan a la audiencia que se llevará a cabo el 4 de agosto de 2021 a las 11:00 a.m., en la que se tratarán los aspectos determinados en los artículos en cita, y se dictará sentencia si fuera del caso, la cual se llevará a cabo a través de la plataforma habilitada por la Rama Judicial MICROSOFT TEAMS, por lo que se remitirá oportunamente a las partes e intervinientes la invitación al correo electrónico que se deberá suministrar de acuerdo a las siguientes instrucciones:

Para los fines pertinentes, es necesario que los apoderados remitan a los siguientes correos institucionales [cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) dentro del término de dos (2) días posteriores a la notificación del presente auto los siguientes datos:

- Nombre del profesional del derecho que actuará y la parte que representa.
- Número de teléfono de contacto.
- Correo electrónico del apoderado, al cual le será enviado el link y/o invitación para la realización de la audiencia.
- Correo electrónico de las partes y demás terceros intervinientes.

Para facilitar el desarrollo de la audiencia y contar con más herramientas tecnológicas, se insta a las partes y a terceros partes intervinientes, descargar o tener acceso a la aplicación MICROSOFT TEAMS principalmente, así como también las plataformas de ZOOM y MEET en caso de que se presente problema o falla alguna de conectividad, de igual forma, contar con una buena conectividad a internet, un equipo al que le funcione la cámara web y el micrófono, se requiere a los apoderados que pongan en conocimiento del Despacho de manera oportuna cualquier situación que impida la realización de la audiencia.

Se previene a las partes para que presenten las pruebas documentales que se encuentren en su poder y que pretenden hacer valer, y que en la audiencia deberán contestar los interrogatorios de parte que se hubieren solicitado o que, aún de oficio, llegaren a decretarse sobre los hechos susceptibles de confesión relacionados con el litigio.

Advertir a las partes como a sus apoderados, que la inasistencia injustificada a la audiencia, será sancionada en la forma legal establecida.

Se decretan los testimonios de los señores EMILIO SAIZ URIBE, GLORIA ACEVEDO DE GARCÍA, GLORIA GARCÍA ACEVEDO, ESPERANZA GARCÍA ACEVEDO y LUZ DARY QUICENO ACEVEDO, los cuales se recepcionarán en la audiencia anteriormente indicada.

**NOTIFÍQUESE,**



**JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO**  
**JUEZ**

**JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia se notifica por estado No. 61 del 23 de julio de 2021,  
fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



**JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE**

*Secretario*